

**RESOLUCIÓN n.º 808 19 NOV 2021**

*“Por medio de la cual se autoriza la utilización de la firma mecánica del Subdirector de Recursos Públicos (E) en atención a la Resolución 798 del 16 de noviembre de 2021 “Por medio de la cual se reconoce licencia por enfermedad y se efectúa un encargo”.*

**LA SECRETARIA DISTRITAL DEL HÁBITAT**

En ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley 489 de 1998, el Acuerdo Distrital 257 de 2006, el artículo 12 del Decreto Ley 2150 de 1995, los Decretos Distritales 121 de 2008 y 001 de 2020 y,

**CONSIDERANDO**

Que el literal a) del artículo 13 del Decreto Distrital 121 de 2008 establece que la Subdirección de Recursos Públicos de la Subsecretaría Financiera, tiene a su cargo proponer el esquema operativo para el otorgamiento del subsidio distrital de vivienda.

Que con el propósito que los hogares puedan adelantar los trámites requeridos para la legalización de los aportes distritales, se hace necesario informar individualmente las condiciones de la asignación de los mismos a los hogares beneficiarios del subsidio distrital de vivienda, en las que se relacionen los datos contenidos en el acto administrativo de asignación.

Que el parágrafo 3 del artículo 14 de la Resolución 844 de 2014 de la Secretaría Distrital del Hábitat – SDHT, faculta a esta entidad para autorizar la movilización de recursos complementarios al subsidio distrital de vivienda en especie para fines distintos a la adquisición, construcción o mejoramiento de una vivienda, previa renuncia del hogar a dicho subsidio.

Que el artículo 2.1.1.1.3.2.6 del Decreto Nacional 1077 de 2015 dispone que se autorizará el retiro de los recursos directamente por el ahorrador, por parte de la entidad otorgante del subsidio de vivienda, cuando renuncie a su postulación al subsidio o no haya sido beneficiado con la asignación del mismo.

Que con el fin que los hogares puedan realizar la movilización de los recursos que se encuentren en cuentas de ahorro programado, cuando no hayan resultado beneficiarios de un subsidio distrital de vivienda, se hace necesaria la expedición de una carta de autorización por parte de la SDHT en su calidad de otorgante del subsidio, a través de la Subdirección de Recursos Públicos de la entidad.

Que el artículo 12 del Decreto Ley 2150 de 1995 dispone que los jefes de las entidades que integran la Administración Pública podrán hacer uso, bajo su responsabilidad, de la firma que procede de algún medio mecánico, cuando se trate de firmas masivas, teniendo la obligación de informar esta situación y las características del medio mecánico mediante acto administrativo de carácter general.

ap 94.

RESOLUCIÓN n.º 808 19 NOV 2021

Pág. 2 de 4

*“Por medio de la cual se autoriza la utilización de la firma mecánica del Subdirector de Recursos Públicos (E) en atención a la Resolución 798 del 16 de noviembre de 2021 “Por medio de la cual se reconoce licencia por enfermedad y se efectúa encargo”.*

Que por lo anterior, mediante el artículo 2º de la Resolución 268 de 2018 de la Secretaría Distrital del Hábitat - SDHT, se delegó en el Subdirector de Recursos de la Subsecretaría de Gestión Financiera de la Secretaría Distrital del Hábitat, la función de expedir comunicaciones que informan las condiciones de asignación de aportes distritales a hogares beneficiarios del subsidio distrital de vivienda y las cartas de autorización de movilización de los recursos de los hogares que se encuentran en cuentas de ahorro programado cuando renuncien o no resulten beneficiados de la asignación del subsidio distrital de vivienda.

Que en el artículo 3º de la Resolución 268 de 2018 de la SDHT, se adoptó la firma mecánica del Subdirector de Recursos de la Subsecretaría de Gestión Financiera de la Secretaría Distrital del Hábitat para la suscripción de las cartas que informen las condiciones de asignación de aportes distritales a hogares beneficiarios del subsidio distrital de vivienda y las cartas de autorización de movilización de los recursos de los hogares que se encuentran en cuentas de ahorro programado cuando renuncien o no resulten beneficiados con la asignación del subsidio distrital de vivienda.

Que mediante la Resolución 053 de 2020 de la SDHT se nombró con carácter ordinario a la doctora MONICA BEATRIZ PINEROS OJEDA, identificada con cédula de ciudadanía n.º 51.980.594, en el cargo de Subdirector Técnico Código 068 Grado 05 de la Subdirección de Recursos Públicos de la SDHT, cargo en el cual se posesionó el 11 de febrero de 2020.

Que en razón a lo anterior, por medio de la Resolución 079 de 2020 se modificaron los artículos 4º y 5º de la Resolución 268 de 2018 de la SDHT, con el fin de autorizar la utilización de la firma mecánica de quien ejerce el cargo de Subdirector Técnico Código 068 Grado 05 de la Subdirección de Recursos Públicos de la SDHT, así como establecer que la firma mecánica se imprimirá en las cartas que informen las condiciones de asignación de aportes distritales a hogares beneficiarios del subsidio distrital de vivienda y las cartas de autorización de movilización de los recursos de los hogares que se encuentran en cuentas de ahorro programado, cuando sus titulares renuncien o no resulten beneficiados con la asignación del subsidio distrital de vivienda.

Que mediante la Resolución 798 del 16 de noviembre de 2021 "Por la cual se reconoce una licencia por enfermedad y se efectúa un encargo", se resolvió:

*“ARTÍCULO 2. Encargar al servidor NELSON YOVANI JIMÉNEZ GONZÁLEZ, identificado con cédula de ciudadanía n.º 79.558.444, actual Subsecretario de Despacho, Código 045, Grado 08 de la*

*“Por medio de la cual se autoriza la utilización de la firma mecánica del Subdirector de Recursos Públicos (E) en atención a la Resolución 798 del 16 de noviembre de 2021 “Por medio de la cual se reconoce licencia por enfermedad y se efectúa encargo”.*

*Subsecretaría de Gestión Financiera, de las funciones del empleo denominado Subdirector Técnico, Código 068, Grado 05, de la Subdirección de Recursos Públicos de la Secretaría Distrital del Hábitat, desde el 16 de noviembre al 12 de diciembre de 2021, inclusive, de acuerdo con la parte considerativa del presente acto administrativo. Parágrafo 1. En el evento en que la situación administrativa de licencia por enfermedad llegare a prorrogarse, el encargo que se efectúa mediante la presente resolución también será prorrogado de manera automática.”*

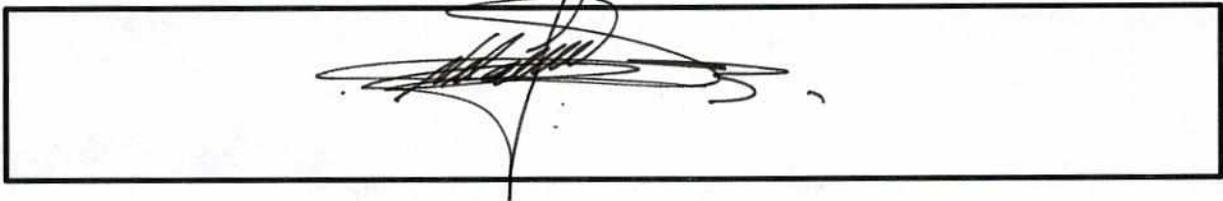
Que en atención al encargo de las funciones como Subdirector de Recursos Públicos asignadas al servidor NELSON YOVANI JIMÉNEZ GONZÁLEZ, se hace necesario autorizar la firma mecánica al mismo, según lo requerido para el ejercicio de las funciones del encargo que asume.

Que en mérito de lo expuesto,

#### RESUELVE

**Artículo 1.-** Autorizar a NELSON YOVANI JIMÉNEZ GONZÁLEZ, identificado con cédula de ciudadanía n° 79.558.444, en calidad de Subdirector de Recursos Públicos (E) de la Subsecretaría de Gestión Financiera de la Secretaría Distrital del Hábitat, para la utilización de la firma mecánica en la suscripción de las cartas a las que se hace referencia en los artículos 2 y 3 de la Resolución 268 de 2018 modificada por la Resolución 079 de 2020.

**Artículo 2.-** La firma mecánica que se imprimirá en las cartas a que hace referencia el artículo 1° de la presente Resolución, corresponderá a la reproducción fiel de la siguiente firma manuscrita:



**Artículo 3.-** Comunicar el contenido de la presente decisión al servidor NELSON YOVANY JIMÉNEZ GONZÁLEZ.

**Artículo 4.-** La presente resolución tendrá vigencia por el tiempo que dure el encargo definido en la Resolución 798 del 16 de noviembre de 2021 y sus modificaciones o prórrogas.

*PH.*

RESOLUCIÓN n.º 808 19 NOV 2021 Pág. 4 de 4

*“Por medio de la cual se autoriza la utilización de la firma mecánica del Subdirector de Recursos Públicos (E) en atención a la Resolución 798 del 16 de noviembre de 2021 “Por medio de la cual se reconoce licencia por enfermedad y se efectúa encargo”.*

**Artículo 5.-** La presente resolución rige a partir del día siguiente a la publicación en el registro distrital.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá, D. C., **19** NOV 2021



**NADYA MILENA RANGEL RADA**  
Secretaria Distrital del Hábitat

*Elaboró: Angie Lizeth Hernandez Peña- Contratista Subdirección de Recursos Públicos*  
*Revisó: Julián Alberto Vásquez Grajales- Contratista Subsecretaría de Gestión financiera*  
*María Carolina Rueda Pérez – Contratista Subsecretaría de Gestión Financiera*  
*Sandra Yaneth Tibamosca Villamarin – Subsecretaria Jurídica*